



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Julio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la señora JHOANA ANDREA PEREZ en su mensaje electrónico enviado el día de ayer a las 5:06 de la tarde¹, el cual informa que dicha señora ha perdido interés en el resultado del proceso, por razones estrictamente familiares y de oportunidad, ya que su pretensión era viajar a Noruega a reunirse con su madre biológica, hecho que ya no es posible. Por tanto solicita la suspensión de la audiencia programada para el día de hoy, o dar por desistido el proceso.

Al revisarse el proceso de Jurisdicción Voluntaria para Nulidad de Registro Civil de Nacimiento², tenemos que conforme el poder conferido al profesional del derecho, éste no cuenta con las facultades para desistir del proceso.

En este orden de ideas, se accede a la suspensión de la audiencia programada para el día de hoy, a partir de las nueve de la mañana e igualmente se dispone requerir al Dr. Gilberto Arias Osorio, con el fin que presente la petición de desistimiento del proceso coadyuvado por su representada señora Johana Andrea Pérez Zapata, para ello se le concede (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto o

¹ Ordinal 26 del Expediente Digital

² Ordinal 1, folio 1 Expediente Digital

caso contrario se procederá a fijar nuevamente fecha para la audiencia.

Entérese de esta decisión al apoderado judicial Dr. Gilberto Arias Osorio, email gariasos2014@gmail.com .

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfa1ea9eff0004aeeb2b3996619df2ca34522bc46e6e5f50fd4de
c5e64f449bc**

Documento generado en 21/07/2021 09:38:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**